

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 282 -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 18 de septiembre de 2023.

VISTO:

La Solicitud de Renuncia presentado por Rolfo Washington Alvarado Reategui de fecha 15 de septiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 18 del TUO del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral- Decreto Supremo N° 003-97-TR "En caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación. El empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día";

Que, mediante Carta S/N de fecha 15 de setiembre de 2023, el CPC, Rolfo Washington Alvarado Reategui, presenta su renuncia al cargo de Especialista en Planificación y Desarrollo Organizacional en la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, solicitando se le exonere los plazos de Ley;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho por el Estatuto Social de la Empresa, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la **RENUNCIA** presentada por el CPC. Rolfo Washington Alvarado Reátegui, al cargo de especialista en Planificación y Desarrollo Organizacional en la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial de la EPS EMAPICA S.A., por causal de renuncia voluntaria, con efectividad a partir del 19 de setiembre de 2023, siendo su último día de labores el día 18 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el CPC. Rolfo Washington Alvarado Reátegui, proceda a realizar la entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención, previo inventario, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 05-2020-EPS EMAPICA S.A. "Disposiciones que regulan el procedimiento para la entrega de cargo aplicables al personal de entidades prestadoras de servicios de saneamiento de la EPS EMAPICA S.A."

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).



...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 282-2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución CPC. Rolfo Washington Alvarado Reátegui, a las Gerencias de línea, de apoyo y asesoría, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.